

## MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

### RESOLUCIÓN DE INICIO No. 694 - MAGAP

Del proceso No. RE-MAGAP-23-2012

**Publicación en el suplemento del telégrafo a nivel nacional para difundir la campaña  
"Hombro a Hombro"**

#### CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: "*Art. 1 Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras...*" de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Coordinadores Generales, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
3. **Que**, mediante Acuerdo ministerial No. 429, de 08 de octubre del 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, reforma los Arts. 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 187; que textualmente manifiestan: "*Art. 1.- En el artículo 1 inclúyase las palabras "Gerentes de Proyecto y Director de Comunicación Social" luego de las palabras "Delegar a los Viceministro , Subsecretarios, Coordinadores generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales"; y, Art 2.- En el artículo 2 de la tabla, de montos de contratación autorizados en la primera columna, tercera fila a partir de la fila titulada "Autoridad" inclúyase las palabras "Gerente de Proyecto" y "Director de Comunicación Social";*
4. **Que**, mediante acción de personal No.0193-CGAF/ATH de 10 de mayo de 2012, el Lcdo. Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, recibe en Comisión de Servicios al Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra, para que preste sus servicios como Director Nacional de Comunicación;
5. **Que**, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: "*Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes*";

6. **Que**, el Art. 68 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente preceptúa: “*Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo;*”

*En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República;*

*Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada.”*

7. **Que**, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: “*La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”;*
8. **Que**, el Art. 89 numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el régimen de Contratación Directa, para: “*Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional”;*
9. **Que**, en Resumen Ejecutivo de 19 de noviembre de 2012, elaborado por la señora Zandhia Muñoz, Servidor Público 3, aprobado por el Lcdo. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, constan los términos de referencia y justificación de presupuesto referencial y demás documentación, para la contratación de la Publicación en el suplemento del telégrafo a nivel nacional para difundir la campaña “Hombro a Hombro”;
10. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-VP-2012-1338-M de 20 de noviembre de 2012, la Lcda. Zandhia Elizabeth Muñoz Pilco, Servidor Público 3, solicita al Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, autorizar la ejecución del proceso correspondiente para la contratación de la publicación en un suplemento insertado a nivel nacional en el diario el telégrafo, para difundir la estrategia “Hombro a Hombro”;
11. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-VM-2012-1339-M de 20 de noviembre de 2012, suscrito por el Lcdo. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicita a la Directora de Contratación Pública, iniciar el proceso para la contratación de la **Publicación en el suplemento del telégrafo a nivel nacional para difundir la campaña “Hombro a Hombro”**; al que adjunta el Resumen Ejecutivo, Términos de Referencia y Partida Presupuestaria correspondientes;
12. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13642-M, de 29 de noviembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, actualiza la certificación presupuestaria 1282, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530218-0000-001-0000-0000 denominada “Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva”, por el valor de USD 50.000,00; con una validez de 10 días;
13. **Que**, conforme consta en resumen Ejecutivo, se indica que el oferente a ser invitado a participar en el proceso para la contratación de la **Publicación en el suplemento del telégrafo a nivel**

**nacional para difundir la campaña "Hombro a Hombro"**, es Editores Nacionales Gráficos EDITOGRAN S. A., con RUC 0990031029001;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 68, 88 y 89 del Reglamento General de aplicación; Acuerdo Ministerial No. 187 y 249 del 21 de junio y 08 de octubre de 2012,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo, proporcionados por la Dirección Nacional de Comunicación, para el proceso Régimen Especial No. RE-MAGAP-23-2012, denominado **Publicación en el suplemento del telégrafo a nivel nacional para difundir la campaña "Hombro a Hombro"**, con un Presupuesto Referencial de SEIS MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.696,00) sin incluir IVA.
- Art. 2.-** Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-23-2012 e Invitar a Editores Nacionales Gráficos EDITOGRAN S. A., con RUC 0990031029001; a fin de que presente su oferta para la contratación de Publicación en el suplemento del telégrafo a nivel nacional para difundir la campaña "Hombro a Hombro".
- Art. 3.-** Designar para las respuestas de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso; de ser el caso, a los siguientes servidores:
- a) Belén Vásconez, delegada por el autorizador del gasto
  - b) Zandhia Muñoz, delegada del área requirente
- Art. 4.-** Actuará como Secretaria del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa la Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.
- Art. 5.-** Disponer, que la recomendación emitida por el titular de la Dirección Nacional de Comunicación, será el único documento habilitante para que la Dirección de Contratación Pública proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto de ser el caso.
- Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos, la invitación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, notificación de la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.
- Art. 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en San Francisco de Quito, D.M, a los

**29 NOV. 2012**

Lcdo. Diego Merizalde Guerra

**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**